

alcanzarán también a la facturación de energía realizada por el distribuidor al comercializador y de este a su cliente. También se verificará si los comercializadores cumplen con las obligaciones de información al consumidor en su factura conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad a utilizar por los comercializadores de referencia.

Por otro lado, con la entrada en vigor del Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, la CNMC asumió la función de entidad colaboradora de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para actuar en nombre y por cuenta de la Secretaría de Estado de Energía a todos los efectos relacionados con la subvención, entrega y distribución de fondos públicos, concretamente en este caso, la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Como parte de las tareas que conlleva esta función, la CNMC deberá realizar comprobaciones sobre las inversiones efectuadas por las empresas distribuidoras de electricidad en el ejercicio 2022, que optan a los fondos recogidos en el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre. Estas comprobaciones tienen por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las empresas para optar a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las comprobaciones alcanzaran lo recogido en el artículo 10 del citado Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre.

Esta función requerirá asistencia técnica durante todo el ciclo de comprobación y pago de las ayudas, dando soporte a la CNMC hasta que se elabore el informe con las propuestas de pago que será remitido a la Secretaría de Estado de Energía

TERCERO.- El régimen jurídico de la empresa TRAGSA y sus filiales se encuentra regulado en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, así como en el *Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del citado Real Decreto 69/2019 que, a su vez, se remite a la asimismo citada disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, TRAGSATEC tendrá la consideración de medio propio personificado y

Actividad	Plazo de ejecución estimado	Perfil	Acciones requeridas	Precio unitario (€)	Precio total(€)
Apoyo comprobaciones instalación fotovoltaica	12 meses	Varios perfiles	1.800	230,80	415.440,00
Apoyo comprobaciones instalación cogeneración	12 meses	Varios perfiles	38	1.622,94	61.671,72
Apoyo comprobaciones instalación biomasa/residuos	12 meses	Varios perfiles	8	1.560,28	12.482,24
Apoyo comprobaciones instalación Eólica	12 meses	Varios perfiles	45	453,35	20.400,75
Apoyo comprobaciones instalación hidráulica	12 meses	Varios perfiles	6	1.666,09	9.996,54
Apoyo comprobaciones distribuidoras <100.000 clientes IBO, ROMNLAE	12 meses	Varios perfiles	10	5.800,08	58.000,80
Apoyo comprobaciones distribuidoras >100.000 clientes IBO, ROMNLAE	12 meses	Varios perfiles	5	23.306,59	116.532,95
Apoyo comprobaciones unidades físicas	12 meses	Varios perfiles	54	4.565,00	246.510,00
Apoyo comprobaciones requisitos comercializadoras: sector eléctrico	12 meses	Varios perfiles	2	2.942,88	5.885,76
Apoyo subsanación ayudas RD 1125/2021. Año 2022	12 meses	Varios perfiles	1	43.929,90	43.929,90
Presupuesto total					990.850,66
5,00 % Costes Indirectos s/ 990.850,66 €					49.542,53
6,00 % Gastos Generales s/ 1.040.393,19 €					62.423,59
PRESUPUESTO TOTAL DEL ENCARGO					1.102.816,78